

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 5355

SANTIAGO, 10 NOV 2025

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2)** La Resolución Exenta IP/Nº3.298, de 16 de agosto de 2022, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada **"QUALIS SpA"**, cuya Representante Legal es doña Viviana Soledad Salazar Espinoza, la que se encuentra inscrita bajo el N°51 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La presentación, vía correo electrónico, de 23 de octubre de 2025, de la Representante Legal de la entidad, en el que informa el cambio de estructura y administración de la Sociedad;
- 4)** El Memorándum IP/Nº680, de 23 de octubre de 2025, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1º.-** Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la Entidad Acreditadora, que por modificación de su sociedad, la actual y única Representante Legal será D. Viviana Soledad Salazar Espinoza, C.I N°12.549.732-2, según consta en la Escritura de Modificación de Sociedad "Qualis SpA", de 30 de septiembre de 2025;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFIQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora “**QUALIS SpA**”, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como única Representante Legal a D. **Viviana Soledad Salazar Espinoza**, C.I N°12.549.732-2.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora “**QUALIS SpA**”, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4º AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5º NOTIFIQUESE la presente resolución a la solicitante.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo